

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE GRUPO MASMOVIL

25 de abril de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad MASMOVIL IBERCOM, S.A. ("**MASMOVIL**", "**GRUPO MASMOVIL**" o la "**Sociedad**"):

### RESULTADOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE 270 BONOS SENIOR *UNSECURED* DE MÁSMÓVIL IBERCOM, S.A. POR IMPORTE NOMINAL DE 27.000.000 DE EUROS, A UN TIPO DE INTERÉS ANUAL DEL 5,50% Y CON VENCIMIENTO EN 2020

*(Código ISIN ES0384696003; Common Code 125620752)*

Por la presente informamos que la Asamblea General del Sindicato de Bonistas de la Emisión de BONOS MÁSMÓVIL JUNIO 2015, por importe total de 27.000.000,00 euros, con vencimiento en 2020 (Código ISIN ES0384696003 y *Common Code* 125620752) (los "**Bonos**") realizada por MásMóvil Ibercom, S.A. (la "**Sociedad**" o el "**Emisor**", indistintamente), se celebró en Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª Planta, nº 8, Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa, España), el 25 de abril de 2019, a las 11:00 horas (CET) en primera convocatoria.

Los bonistas asistentes y/o debidamente representados debatieron los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y aprobaron por unanimidad de los presentes o representados todas las propuestas de acuerdo planteadas por la Sociedad en el marco de la operación de recompra de la deuda convertible en acciones de la Sociedad a PLT VII MC S.a.r.l. ("**Providence**") y de las distintas fuentes de financiación (mediante una combinación de deuda y capital) empleadas para dicha recompra, así como de la refinanciación de la mayor parte de la deuda financiera del Grupo MASMOVIL (la "**Refinanciación**" y, conjuntamente con la recompra de la deuda convertible, la "**Transacción**").

Por tanto, los acuerdos aprobados por el Sindicato de Bonistas de la Emisión de BONOS MÁSMÓVIL JUNIO 2015 en la Asamblea General celebrada el 25 de abril de 2019 son los siguientes:

- 1.- Renuncias puntuales o *waivers* de los bonistas de la Emisión (los "**Bonistas**") de las obligaciones asumidas por el Emisor bajo los apartados 5.3. (*Negative Pledge*) y 5.4 (*Endeudamiento Adicional*) de la Sección VIII (*Información relativa a los Valores*) del Documento Informativo y de los correspondientes apartados del Documento de Emisión (dichas renuncias puntuales o *waivers*, los "**Waivers**").
- 2.- Modificación de ciertos términos y condiciones de los Bonos, en particular de los apartados 5.3. (*Negative Pledge*), 5.4. (*Endeudamiento Adicional*) y 5.5. (*Distribuciones a los Accionistas*) de la Sección VIII (*Información relativa a los Valores*) del Documento Informativo, y de los correspondientes apartados del Documento de Emisión, con objeto de alinear los términos y condiciones establecidos bajo dichos apartados a las limitaciones y *covenants* requeridos por las entidades financiadoras bajo los documentos de la Refinanciación que se suscriban en relación con la Transacción (dichas modificaciones a los apartados anteriormente citados, las "**Modificaciones de los Términos y Condiciones de los Bonos**").
- 3.- Ratificación de las Garantías de la **Emisión** otorgadas por MASMOVIL Phone & Internet, S.A.U. ("**MM Phone**") y MASMOVIL Holdphone, S.A.U. ("**MM Holdphone**") como Garantes bajo el apartado 4.3. (*Garantías de la Emisión*) de la Sección VIII (*Información relativa a los Valores*) del Documento Informativo.
- 4.- Delegación de facultades y apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
- 5.- Exoneración de responsabilidad al Comisario en relación con la convocatoria de la Asamblea General, las propuestas sometidas a votación, su intervención en dicha Asamblea General y las actuaciones que lleve a cabo en uso de las facultades conferidas de acuerdo con la propuesta de acuerdo en el punto 4.
- 6.- Exoneración de responsabilidad a la Sociedad por razón de la convocatoria de la Asamblea General y las propuestas de *Waivers* y de Modificaciones de los Términos y Condiciones de los Bonos, conforme se describen en los puntos 1. y 2. anteriores.
- 7.- Exoneración de responsabilidad al Agente de Tabulación y Voto por razón de su participación en la convocatoria y desarrollo de la Asamblea General y de las actuaciones que lleve a cabo en el desempeño de las funciones que le sean asignadas por la Sociedad.
- 8.- Sujeción de la eficacia de los acuerdos adoptados, en su caso, por la Asamblea General al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas.
- 9.- Aprobación del acta de la asamblea general redactada por el Presidente.

La efectividad de todos los acuerdos adoptados por la Asamblea General está sujeta a la condición suspensiva de que el nuevo contrato de crédito sindicado senior (*senior facilities agreement*) que actualmente está negociando la Sociedad con Goldman Sachs International y BNP Paribas Fortis SA/NV como entidades coordinadoras y “*arrangers*”, junto con otras entidades financieras nacionales e internacionales (el “**Nuevo Contrato de Crédito Senior**”) sea suscrito y elevado a público y se cumplan las condiciones allí previstas para su primer desembolso a la fecha de cierre o “*closing*”..

En Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa), a 25 de abril de 2019, Bondholders, S.L., en su condición de Comisario del Sindicato de Bonistas de la Emisión de BONOS MÁSMÓVIL JUNIO 2015.